

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Rosario, 30 de octubre de 2023

VISTO el CUDI N° 39020/2023 mediante el cual el Secretario de Asuntos Académicos, Ps. Celestino N. Senzamici y la Secretaría Técnica de Asuntos Académicos, Esp. Romina Scaglia, remiten al Consejo Directivo de la Facultad de Psicología la nueva propuesta de Régimen de Selección para proveer de Interinatos y Suplencias; y

CONSIDERANDO que dicho pedido surge por haber querido llevar adelante la experiencia de concursos internos en diferentes asignaturas, cargos y dedicación, según Res. N° 348/2019 CD, su implementación ha demostrado que al querer respetar los términos y mecanismos legales del proceso de un concurso interno, los mismos se asemejan a los de un concurso ordinario, retrasando las designaciones de los docentes concursados internamente para cubrir los diferentes cargos; y

QUE la propuesta del presente proyecto ha tenido en cuenta el Artículo 14° del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE el tema fue tratado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la nueva propuesta de Régimen de Selección para proveer de Interinatos y Suplencias presentada por el Secretario de Asuntos Académicos, Ps. Celestino N. Senzamici y la Secretaría Técnica de Asuntos Académicos, Esp. Romina Scaglia y que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 404/2023 CD

ES COPIA

PABLO A. BANTERLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R.

Ps. SOLEDAD COTTONE
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.


LILIANA FERRERO
Secretaria Consejo Directivo
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.R.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ANEXO ÚNICO RES. N° 404/2023 CD

Régimen de Selección para proveer de Interinatos y Suplencias

ARTÍCULO 1º: “La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11º...”

En el marco de este reglamento se considera “categoría inmediata inferior”, tanto la jerarquía del cargo como la dedicación inferior.

ARTÍCULO 2º: El/la responsable de la cátedra- propondrá la cobertura de la/s vacante/s siguiendo el criterio de promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior, contemplando la antigüedad en la cátedra en caso de paridad. La cobertura deberá ser solicitada por el/la responsable de cátedra – mediante presentación de nota ante Mesa de Entradas de la Facultad dirigida al/la Sr/a Decano/a.

ARTÍCULO 3º: El presente Reglamento se pone en vigencia para la cobertura de vacantes, sólo si en la cátedra no llegara a haber acuerdo con un mínimo de un 75% de los integrantes docentes, (ordinarios e interinos), de la misma.

ARTÍCULO 4º: En caso de pluralidad de candidatos para cubrir una vacante, el/la Decano/a dispondrá la apertura del procedimiento de cobertura dispuesto en el presente reglamento, emitiendo la Resolución con una antelación de siete (7) días donde debe constar: la asignatura, cátedra, departamento, área, la categoría y dedicación requerida, fijándose la fecha de apertura de la inscripción de aspirantes a la cobertura de dicha vacante. En la misma resolución se designará la Comisión Asesora según se especifica en el artículo 6º del presente Reglamento. En caso que cerrado el plazo de inscripción se hubiera presentado un/a (1) solo/a aspirante para la cobertura de un (1) cargo, no se llevará a cabo todo el resto del procedimiento, designándose el/la único/a inscripto/a.

ARTÍCULO 5º: Sólo en caso de no poder cubrirse la vacante producida por los docentes ordinarios y/o interinos de la misma cátedra, podrán presentarse al régimen de selección de

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

cobertura para interinatos y suplencias, los graduados que se encuentren transitando la adscripción y graduados o que hayan finalizado la misma.

ARTÍCULO 6: La Comisión Asesora estará constituida por integrantes titulares y suplentes de los claustros: docente, graduado y estudiantil. Por el claustro docente serán designados tres miembros: el/la Profesor/a Titular, Asociado/a o Adjunto/a de la cátedra en cuestión, el/la Director/a de Departamento como titular y como suplente el/la Secretario/a del Departamento y un Profesor/a Titular/Asociado o Adjunto ordinario del Banco de Evaluadores aprobado con antelación por el Consejo Directivo.

Los miembros graduados/as, serán propuestos/as por el/la representante de la Dirección de Graduados y los/ las miembros estudiantes, (titular y suplente), serán propuestos/as por el Centro de Estudiantes y deberán tener más de la mitad de la carrera aprobada, incluyendo la asignatura donde se produjo la vacante.

ARTÍCULO 7º: El llamado a inscripción para la cobertura de interinatos y/o suplencias, mediante resolución de Decano/a, se difundirá mediante la página web oficial de la Facultad y por mail enviado a cada uno/a de los/as docentes integrantes de la cátedra en condiciones a poder cubrir ese cargo (véase artículo 2º), a través de correo electrónico del Departamento de Concursos y Carrera Docente, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha de apertura de inscripción.

ARTÍCULO 8º: El plazo de inscripción será de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de apertura en el horario de 08 ha 13 hs, en el Departamento de Concursos y Carrera Docente de la Facultad.

ARTÍCULO 9º: Los/las aspirantes docentes deberán registrar en forma presencial y personal su inscripción para cubrir un cargo de interinato o suplente según indique la resolución correspondiente- mediante la presentación de una copia papel de Cvar o SIGEVA más el informe relativo al Eje docencia (se adjunta a continuación) y enviar una copia de los mismos en formato PDF a la dirección de mail del Departamento de Concursos y Carrera Docente (concursos-psi@unr.edu.ar) dentro de las 24 hs luego de haberlo presentado personalmente.

ARTÍCULO 10º: En caso de concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto el/la aspirante deberá acompañar la documentación mencionada en el artículo 9º con un plan de actividades docentes en el que se expida sobre la inserción de la asignatura en el plan de estudios, criterios pedagógicos, recursos didácticos, entre otros.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ARTÍCULO 11º: Los/las aspirantes adscriptos deberán registrar en forma presencial y personal su inscripción para cubrir un cargo de interinato o suplente según indique la resolución correspondiente mediante la presentación de una copia papel de su CV (datos personales, formación académica, investigación, extensión y dirección de tesis o TIF y detalles realizadas en la cátedra durante de la adscripción), el mismo en formato PDF a la dirección de mail del Departamento de Concursos y Carrera Docente (**concursos-psi@unr.edu.ar**) dentro de las 24 hs luego de haberlo presentado personalmente.

ARTÍCULO 12º: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la inscripción. La documentación probatoria sólo será presentada si la Comisión Asesora lo requiere y el/la aspirante deberá realizar dicha presentación dentro de las 24 hs en formato digital o copia papel.

ARTÍCULO 13º: Los/las aspirantes serán notificados/as fehacientemente en el mismo acto de inscripción de la fecha misma de realización de la instancia de selección mediante resolución de el/la Decano/a, la misma no podrá superar los cinco (5) días hábiles después del cierre de inscripción.

ARTÍCULO 14º: Después del cierre de inscripción, el Departamento de Concursos y Carrera Docente comunicará inmediatamente a los aspirantes y a la Comisión Asesora de la lista de inscriptos mediante correo electrónico y difusión del acta en la cartelera mural de dicho Departamento.

ARTÍCULO 15º: La Comisión Asesora examinará los antecedentes docentes, científicos y profesionales de los/las aspirantes, otorgando cincuenta (50) puntos como máximo.

ARTÍCULO 16º: Luego de estudiados los antecedentes y documentación, los/las miembros de la Comisión Asesora, en forma conjunta, deberán obligatoriamente realizar una entrevista personal con cada uno/a de los/las aspirantes con el objeto de valorar: participación en actividades docentes, conocimiento del programa y su relación con los contenidos mínimos, articulación con el área, planificación de una clase y cualquier otra información pertinente que la Comisión Asesora crea que sea conveniente requerir, otorgando cincuenta (50) puntos como máximo. Las entrevistas personales serán presenciales y públicas, a excepción de los otros aspirantes.

ARTÍCULO 17º: Culminadas las entrevistas personales a todos/as los/las aspirantes, la Comisión Asesora producirá el dictamen final.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

El dictamen final debe ser explícito y fundado a los efectos de realizar una adecuada ponderación de los antecedentes y entrevista. Deberá establecer el orden de mérito para el o los cargos objeto de selección con una ponderación numérica.

Para que un/una postulante resulte incluido/a en el orden de mérito deberá haber alcanzado un mínimo de sesenta (60) puntos; fuera del orden de mérito constará el listado de los/las que hubieran obtenido menos de sesenta (60) puntos.

ARTÍCULO 18°: El orden de mérito tendrá vigencia por dos (2) años o hasta que se produzca un orden de mérito nuevo surgido de un concurso ordinario.

ARTÍCULO 19°: El dictamen será publicado en la página web de la Facultad de Psicología y mandado en formato PDF por correo electrónico desde el Departamento de Concursos y Carrera Docente a cada uno/a de los/as aspirantes.

ARTÍCULO 20°: El dictamen será inapelable ya que se trata de coberturas con plazo prefijado hasta la realización de concurso ordinario en el caso de vacantes definitivas.

ARTÍCULO 21°: El/la Decano/a realizará la/s designación/es correspondiente, siguiendo el orden de mérito establecido por la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 22°: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del/la aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento.

ARTÍCULO 23°: En el caso de que el vencimiento ocurra en día inhábil, aquel se producirá en el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 24°: Todo escrito o acompañamiento de documentación relacionado con los concursos, deberán ser presentados ante el Departamento de Concursos y Carrera Docente de la Facultad de Psicología, el que está autorizado a firmar la correspondiente constancia de recepción. Todo lo actuado en relación a los concursos deberá ser incorporado en el respectivo expediente de sustanciación no pudiendo abrirse otros expedientes relacionados con el tema.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

INFORME RELATIVO AL EJE DOCENCIA

Preparación y desarrollo de la actividad docente (organización, conducción, planificación y evaluación).

Realización y/o asistencia a reuniones de cátedra y/o departamento.

Orientación de los estudiantes

Elaboración de escritos, guía de estudio y/o cualquier otro recurso pedagógico, vinculados a la asignatura y utilizados en el proceso enseñanza-aprendizaje

Dirección de los estudiantes de grado en sus trabajos finales, trabajos de campo, monografías, entre otros

Intervención como jurado evaluador de trabajos monográficos de adscripción.

Desempeño como tutor académico en el marco del sistema integrado de tutorías y/o de las trayectorias académicas en general.